

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0233-2016-INIA-OA

Lima, 29 DIC 2016

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0048-2016-INIA-OA/URH de fecha 01 de agosto de 2016, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**, Informe Liquidatorio N° 004/2016-INIA-URH-AREM de fecha 01 de agosto de 2016, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora 0013: El Porvenir - Tarapoto desde el 1° de enero 1995 al 31 de julio de 2016; y la certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales N° 0000001869, de fecha 29 de diciembre 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**, prestó servicios desde el 1° de enero de 1995 al 31 de julio de 2016 en el Cargo de Especialista (Capacitación), Plaza 378, Nivel P-2, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Suprema 010-2006-AG, del 05 de abril de 2006, prestando servicios efectivos a la Estación Experimental Agraria El Porvenir - Tarapoto, del 01 de agosto de 2006 al 31 de julio 2016, en el Cargo de Especialista en Arroz, en la Plaza 410 Nivel P-2, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Suprema 010-2006-AG, del 05 de abril de 2006, prestando servicios efectivos en la Estación Experimental Agraria El Porvenir - Tarapoto; estableciéndose como fecha de la extinción del vínculo laboral el 1° de agosto 2016, formalizada con Resolución Administrativa N° 0048-2016-INIA-OA/URH del 01 de agosto de 2016;



Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 004/2016-INIA-URH-AREM de fecha 01 de setiembre 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 91,960.79 (Noventa y un Mil Novecientos Sesenta con 79/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por 21 Años, 05 Meses y 28 Días, la cantidad de S/. 53,889.85 (Cincuenta y Cinco Mil Seis Cientos Ochenta y Tres con 60/100 Soles), deducido el importe abonado por concepto de C.T.S. en el Banco Scotiabank el monto de S/. 1,793.75 (Un Mil Setecientos Noventa y Tres con 75/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 32,748.44 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 44/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016 la cantidad de S/. 1,542.50 (Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2015/2016 la cantidad de S/. 3,075.00 (Tres Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2013/2014 la cantidad de S/. 205.00 (Doscientos Cinco con 00/100 Soles), Remuneración Proporcional por Gratificación del II Semestre 2016 por la cantidad de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001869, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga, entre otros, para pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 91,960.79 (Noventa Un Mil Novecientos Sesenta con 79/100 Soles) a favor del ex trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**, monto que incluye Obligaciones del Empleador;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **ORLANDO PALACIOS AGURTO**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria El Porvenir - Tarapoto, por la suma de S/. 91,960.79 (Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta con 79/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:



## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0233-2016-INIA-OA

-3-

<b>Período Labor:</b> Del 01/01/1995 al 31/07/2016 Plaza N° 410 - Nivel P-2	<b>Tiempo de Servicios:</b> 21 años, 05 Meses y 28 Días	
<b>Cargo:</b> Especialista en Arroz	<b>Régimen Laboral:</b> Dec. Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 01.08.2016	
<b>Documento Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0048-2016-INIA-OA/URH	Vacaciones Truncas 2016: 00 Meses y 15 Días Vacaciones No Gozadas 2015/2016: 01 Mes Vacaciones No Gozadas 2013/2014: 02 Días	
<b>Órgano / Dependencia:</b> Estación Experimental Agraria El Porvenir – Tarapoto.	<b>Régimen de Pensiones:</b> Ley 25897 – AFP PROFUTURO	
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	55,683.60
C.T.S. Depósitos Banco Scotiabank	S/.	(1,793.75)
Cargas Financieras	S/.	32,748.44
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>86,638.29</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016	S/.	1,542.50
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2015/2016	S/.	3,075.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2013/2014	S/.	205.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>4,822.50</b>
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/.	500.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>500.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>91,960.79</b>



**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.</b>		<b>86,638.29</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	53,889.85	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	32,748.44	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.</b>		<b>4,822.50</b>
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2015/2016 S/.	1,542.50	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas S/.	3,075.00	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas S/.	205.00	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.</b>		<b>500.00</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2016 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría S/.	500.00	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR:</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/.</b>	<b>91,960.79</b>	<b>91,960.79</b>

**ARTÍCULO 3º -** La Unidad Ejecutora 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1 de enero de 1995 al 31 de julio de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", y los que reporten las entidades financieras o cooperativas del trabajador y el descuento por devolución por percepción remunerativa de diferencia, conforme se anota en el quinto considerando de la presente resolución, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0233-2016-INIA-OA

-5-

**ARTICULO N° 4°** .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales a favor del ex trabajador **ORLANDO PALACIOS AGURTO**, de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – Tarapoto, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO N° 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
**INIA**

ABOG. JANET AIDA VELLASQUEZ ARROYO  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN